

nodilavar el becerro; J. Loguize de la Beneficio y; Acuerdo que los S.
 D. Juan, Carrillo y J. Pedro de Torres Leg. azedero de propina abantos
 pasen y continen a Nivra al Necedador y Nentai de Leon
 fueran; de asube de los dñs. D. Juan y Vazon adta al adonde la
 J. M. egera y; Verolber; Don J. de Salernados S. = J. Han.
 hecho; manifestan haber estado con dño Necedador de on se
 sido sumaria; y que los Nigondos no tenen a unio y; hacer
 casa alguna adora en la que quise con sum con los tanos
 ni en Nigondos ni en la a otros por no tener dñes privij al
 de la Nena, J. han tenido representon J. la segunda que en
 el Real ha de la Ciudad = J. han estado de y; en ferido; teni
 pruen el andu; de el J. e cura. Acuerdo de ferir el Nomi de de lo
 a D. de Salta el Marti J. M. y; N. de J. de la dñe de la
 manana; J. M. al; Correg. se cura de on ferir con los y
 toriador lo quellenia Convendia y mandan que a familias para
 de on ferir la e J. pondonza y queno se haga a aver a las partes =
 J. J. de Corta del S. S. J. de Corta de Corta Partizipando a el J. J.
 como han de ser J. J. de Corta; a el M. S. J. de Corta; de quia a en m
 hizar al Nigondos de la manana; J. J. de Corta mandan la sub
 pendo = J. J. de Corta; han estado de J. J. de Corta =
 J. J. de Corta de la S. J. J. de Corta de Corta de Corta =
 J. J. de Corta de la S. J. J. de Corta de Corta de Corta =
 J. J. de Corta de la S. J. J. de Corta de Corta de Corta =

Cana

J. J. de Corta de la S. J. J. de Corta de Corta de Corta =
 como han de ser J. J. de Corta; a el M. S. J. de Corta; de quia a en m
 hizar al Nigondos de la manana; J. J. de Corta mandan la sub
 pendo = J. J. de Corta; han estado de J. J. de Corta =
 J. J. de Corta de la S. J. J. de Corta de Corta de Corta =
 J. J. de Corta de la S. J. J. de Corta de Corta de Corta =
 J. J. de Corta de la S. J. J. de Corta de Corta de Corta =

Cana

J. J. de Corta de la S. J. J. de Corta de Corta de Corta =
 como han de ser J. J. de Corta; a el M. S. J. de Corta; de quia a en m
 hizar al Nigondos de la manana; J. J. de Corta mandan la sub
 pendo = J. J. de Corta; han estado de J. J. de Corta =
 J. J. de Corta de la S. J. J. de Corta de Corta de Corta =
 J. J. de Corta de la S. J. J. de Corta de Corta de Corta =
 J. J. de Corta de la S. J. J. de Corta de Corta de Corta =

Matadero

J. J. de Corta de la S. J. J. de Corta de Corta de Corta =
 como han de ser J. J. de Corta; a el M. S. J. de Corta; de quia a en m
 hizar al Nigondos de la manana; J. J. de Corta mandan la sub
 pendo = J. J. de Corta; han estado de J. J. de Corta =
 J. J. de Corta de la S. J. J. de Corta de Corta de Corta =
 J. J. de Corta de la S. J. J. de Corta de Corta de Corta =
 J. J. de Corta de la S. J. J. de Corta de Corta de Corta =

Poterna en el pretil

J. J. de Corta de la S. J. J. de Corta de Corta de Corta =
 como han de ser J. J. de Corta; a el M. S. J. de Corta; de quia a en m
 hizar al Nigondos de la manana; J. J. de Corta mandan la sub
 pendo = J. J. de Corta; han estado de J. J. de Corta =
 J. J. de Corta de la S. J. J. de Corta de Corta de Corta =
 J. J. de Corta de la S. J. J. de Corta de Corta de Corta =
 J. J. de Corta de la S. J. J. de Corta de Corta de Corta =

Herid de Corta

J. J. de Corta de la S. J. J. de Corta de Corta de Corta =
 como han de ser J. J. de Corta; a el M. S. J. de Corta; de quia a en m
 hizar al Nigondos de la manana; J. J. de Corta mandan la sub
 pendo = J. J. de Corta; han estado de J. J. de Corta =
 J. J. de Corta de la S. J. J. de Corta de Corta de Corta =
 J. J. de Corta de la S. J. J. de Corta de Corta de Corta =
 J. J. de Corta de la S. J. J. de Corta de Corta de Corta =
 J. J. de Corta de la S. J. J. de Corta de Corta de Corta =